

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 25 de julio de 2019.-  
Resolución N° 09/2019 H.C.D-M.V.P.-**

VISTO:

La nota N° 190826 de fecha 05 de junio de 2019 presentada por la firma Mandatos de Negocios S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Rubén Oscar Dobal, en su carácter de apoderado de la firma Mandatos de Negocios S.A. (C.U.I.T. 30-69723863-4) solicita se autorice la compensación de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de Tasa General Inmobiliaria, con un crédito a su favor proveniente de la provisión de tierra.-

En tal sentido argumenta que la empresa Mandatos de Negocios S.A., en ocasión de la creciente hídrica del año 2016, entregó a la Municipalidad de Villa Paranacito seis mil (6000) metros cúbicos de tierra, -a los efectos de ser destinado a realizar un terraplén en la Avenida Entre Ríos como así también a reforzar las defensas urbanas existentes-, y en razón de ello la Municipalidad de Villa Paranacito tiene una deuda con la empresa que asciende a pesos novecientos sesenta mil (\$ 960.000), a razón de \$160 el metro cúbico a valor actual.-

Que el Secretario de Obras Públicas, Sr. Oscar Peñalba, mediante nota de fecha 25 de julio de 2019 informa al Presidente Municipal, que la empresa MANDATOS DE NEGOCIOS S.A., ha provisto a esta Municipalidad de Villa Paranacito de seis mil (6000) metros cúbicos de tierra en ocasión de la creciente hídrica del año 2016, la cual fue utilizada particularmente para la construcción de un terraplén en la Avenida Entre Ríos como así también a reforzar las defensas urbanas existentes en nuestro ejido. Informa asimismo, que el valor por unidad de metro cúbico en el mercado local en la actualidad asciende a la suma de \$ 160,00.-

Que el Director de Rentas Municipal ha emitido un informe de fecha 11 de junio de 2019 del cual surge que la empresa Mandatos de Negocios S.A. adeuda a la Municipalidad de Villa Paranacito en concepto de Tasa General Inmobiliaria, la suma de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$ 3.302.259,66) conforme al detalle que se adjunta.-

Que jurídicamente, la compensación fiscal o tributaria, es una forma de extinción de la deuda tributaria del contribuyente, que la compensa con otro crédito a su favor, pudiendo ser objeto de compensación todas las deudas tributarias, siendo requisito que las deudas y los créditos con los que se compensen se encuentren firmes, pudiendo la compensación realizarse de oficio, cuando la Administración se encuentre autorizada, encontrándose dentro de estas las deudas tributarias de entes públicos y Corporaciones locales a favor del Estado, o como en el presente caso, a instancias del sujeto pasivo de la obligación tributaria, lo que requiere una solicitud y la correspondiente autorización legislativa.-

Que el Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo 921 y siguientes regula el instituto de la compensación, expresando que: "La compensación de las obligaciones tiene lugar cuando dos personas, por derecho propio, reúnen la calidad de acreedor y deudor recíprocamente, cualesquiera que sean las causas de una y otra deuda. Extingue con fuerza de pago las dos deudas, hasta el monto de la menor, desde el tiempo en que ambas obligaciones comenzaron a coexistir en condiciones de ser compensables".-

Que en consecuencia, encontrándose reunidos los requisitos imprescindibles para que la compensación pueda realizarse, al existir un crédito reconocido por la Municipalidad de Villa Paranacito a favor de la firma Mandatos de Negocios S.A., y una deuda tributaria de dicha firma con la Municipalidad, corresponde hacer lugar a la

compensación solicitada hasta el monto menor, es decir hasta la suma de pesos Novecientos Sesenta Mil (\$ 960.000,00).-

POR ELLO

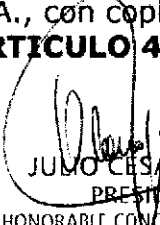
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA  
PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE  
RESOLUCION:


**ARTICULO 1º:** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar con la firma MANDATOS DE NEGOCIOS S.A., CUIT N° 30-69723863-4, con domicilio en calle Corrientes N° 753 P.B. C.A.B.A., Provincia de Buenos Aires, la deuda que dicha firma mantiene con la MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO en concepto de Tasa General Inmobiliaria, hasta la suma de pesos NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000) correspondiente a la provisión de 6000 metros cúbicos de tierra, conforme a los considerandos de la presente.-

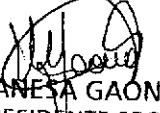
**ARTICULO 2º:** A través del área competente, procédase a instrumentar la compensación dispuesta en el artículo primero, a cuyos fines la firma MANDATOS DE NEGOCIOS S.A. indicará sobre que partidas deberá recaer la compensación.-

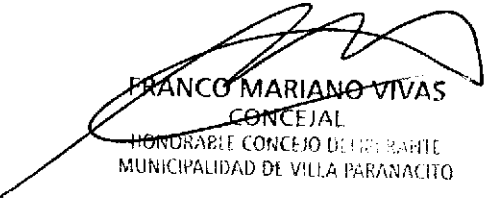
**ARTICULO 3º:** NOTIFIQUESE de la presente a la firma MANDATOS DE NEGOCIOS S.A., con copia.-

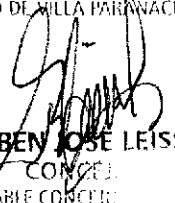
**ARTICULO 4º:** PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

  
JULIO CESAR OLANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
RAUL EVARISTO MOLINA  
VICEPRESIDENTE PRIMERO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
VANESA GAONA  
VICEPRESIDENTE SEGUNDO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
FRANCO MARIANO VIVAS  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
RUBEN JOSE LEISSA  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
WALTER AMERICO GOMEZ  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
Maria Julia Olano  
Secretaria  
Honorable Consejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Paracacito